

## **La economía social de mercado como orden económico con responsabilidad y solidaridad**

El tiempo concedido solo me permite abordar algunas de sus características y conceptos clave. Procederé a aclarar brevemente aquellos que estimo son de especial importancia. Contemplo tres áreas temáticas para este fin.

### I.

1. ¿Cuál es la definición de la economía social de mercado? Se trata de un orden económico, desarrollado en Alemania a partir de 1946 y que en la praxis rindió buenos resultados. Históricamente, se puede clasificar como tercera vía luego del capitalismo y del socialismo. Su génesis surge de los campos en ruinas que dejó la Segunda Guerra Mundial. El Prof. Dr. Alfred Müller-Armack, quien acuñó el concepto, quiso crear algo nuevo. Lo que tenía en mente no era una teoría económica exhaustiva. Este nuevo orden económico, necesario para la reconstrucción de una Alemania dividida y destruida, se basa en ciertos principios y reglas. Según la definición entregada por Müller-Armack, el propósito de la economía social de mercado está en vincular el principio de la libertad del mercado con la idea del equilibrio social. Según él, el concepto de la economía social de mercado se puede definir como «un planteamiento de ordenamiento económico, que tiene como objetivo el combinar, sobre la base de una economía competitiva, la libre iniciativa con el avance social, como resultado del rendimiento del mercado. Sobre la base de un ordenamiento

global de economía de mercado puede constituirse un sistema de protección social completo y polifacético.»<sup>1</sup> Su visión era lograr una síntesis entre un régimen de carácter liberal, empresarial y orientado en la economía de mercado, por un lado, y uno que atienda las necesidades sociales de las sociedades industriales de masas, por el otro. En aquella época, este enfoque fue algo novedoso y en cierta medida revolucionario.

2. En el centro del concepto está la persona humana. Como cimiento obra su dignidad inviolable, que se le asigna en facultad de su individualidad inherente y que viene ligada a ciertos derechos y obligaciones. El ser humano es centro y actor de la realidad social. Es dotado de libertad y de razón, posee libertad frente al Estado, libertad para el compromiso, libertad para la responsabilidad. Esto lo aclara el principio personalista. De estas reflexiones deriva una consecuencia para el orden económico que Konrad Adenauer formuló de la siguiente manera: «La economía debe servir al hombre y no el hombre a la economía.»<sup>2</sup>

3. Los principios y objetivos de la economía social de mercado se pueden resumir brevemente de la siguiente forma: protección de la propiedad privada y de la libertad comercial, libertad profesional; competencia como objetivo que protege la libertad, incluyendo la libertad de consumo; un régimen monetario fuerte y funcional que se caracterice por la estabilidad de precios; una alta tasa de empleo; crecimiento económico constante y adecuado; distribución justa de los ingresos, distribución justa de la riqueza; protección del medio ambiente.

4. La misión del Estado está en crear un marco regulatorio de condiciones sociales, económicas, políticas y jurídicas que permite que los actores de la economía social de mercado puedan efectuar sus actividades. Se trata de un proceso constante que acoge nuevos desafíos y los adapta a este régimen. Por tanto, la economía social de mercado es un sistema abierto y no cerrado.

---

<sup>1</sup>Véase a Ernst Dürr et al.(eds): *Alfred Müller-Armack: Genealogie der Sozialen Marktwirtschaft, ausgewählte Werke*, Bern-Stuttgart (1981); Rolf H. Hasse et al.(eds.): *Lexikon Soziale Marktwirtschaft, Wirtschaftspolitik von A-Z*, Paderborn (2002).

<sup>2</sup>Konrad Adenauer con fecha 23.6.1946 en Colonia. En Anneliese Poppinga (ed): *Konrad Adenauer – Seid wachsam für die kommenden Jahre*, Konrad-Adenauer-Stiftung, Bergisch-Gladbach (1997), p. 235.

5. Aquello que Müller-Armack llamó entonces equilibrio social, hoy es preferible denominarlo «equidad social». La doctrina social cristiana ha hecho y sigue haciendo aportes dinámicos para el diseño práctico de este principio. Las encíclicas sociales papales no eran en absoluto desconocidas para Müller-Armack. Él consideró algunos de sus elementos esenciales en sus reflexiones. Esto también es cierto para el desarrollo posterior del concepto. En este contexto, me limitaré a nombrar dos principios fundamentales: la subsidiariedad y la solidaridad. La subsidiariedad significa que el individuo, que es igualmente responsable del bien común como todos los otros individuos, debe participar en su desarrollo e implementación y, con su iniciativa y su esfuerzo propio, brindar los aportes que estén dentro de sus posibilidades. Lo mismo es cierto para la sociedad. Roman Herzog lo formuló en una oportunidad así: «El principio de subsidiariedad no es cuestión de estructuras, sino que trata de la esencia misma de una comunidad. Desde luego hay una serie de razones programáticas que hacen que el actuar según el principio de subsidiariedad parezca algo prudente. Las unidades más pequeñas abordan los nuevos desafíos de forma más flexible que el aparato estatal, el cual reacciona de manera más lenta; la participación ciudadana se logra con mayor eficiencia en ámbitos reducidos, ya que se prescinde de efectuar transferencias de costos complicadas y onerosas y, por tanto, se pueden abaratar los procesos.»<sup>3</sup>

6. El individuo vive inserto en la comunidad. La convivencia con otros solo es posible en una sociedad solidaria. Por consiguiente, la subsidiariedad y la solidaridad forman una unidad, una dualidad. El papa Juan Pablo II define en su encíclica *Sollicitudo Rei Socialis* a la solidaridad como «*determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común; es decir, por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos*»<sup>4</sup> La solidaridad es el principio social constituyente. El papa Juan Pablo II habla en la mencionada encíclica de la virtud cristiana de la solidaridad.

---

<sup>3</sup>Roman Herzog con fecha 24.9.1997 en la Universidad de Padua, en: *Bulletin der Bundesregierung Nr. 78* (6.10.1997), pp. 914-917;

<sup>4</sup>Papa Juan Pablo II: Encíclica *Sollicitudo rei socialis* (1987), n.º 38.

7. La economía social de mercado pudo celebrar y sigue celebrando grandes éxitos en Alemania por el hecho de que, además de los avances teóricos de Müller-Armack, se daba el caso de que el político Ludwig Erhard, ministro alemán de Economía entre 1949 y 1963, se encargó de la aplicación práctica del concepto. Con su popular lema «Bienestar para todos» plasmó exitosamente en la realidad la exigencia de Adenauer de que el hombre no debe servir a la economía, sino la economía al hombre. De todas formas, hay que añadir que este éxito solo fue posible porque con la Constitución alemana, la Ley Fundamental de 1949, se había establecido en Alemania un funcional régimen democrático orientado en el Estado social y de derecho. Sobre todo se logró un equilibrio entre el poder económico, el sistema democrático y los instrumentos de la economía social de mercado.

## II.

1. Un orden económico como lo es la economía social de mercado depende, al igual que la democracia, de ciertas condiciones que no podrá garantizar por sí mismo. ¿Qué quiero decir con esto? La democracia solo funciona si cuenta con demócratas. Los demócratas son ciudadanos que asumen la democracia también como forma de vida. Sin embargo, no se nace demócrata. La democracia se debe aprender. Su existencia requiere de un fuerte consenso democrático, es decir, de la aprobación y aceptación voluntaria de la democracia como régimen estatal y forma de vida de la mayoría de los ciudadanos. Algo similar sucede con la economía social de mercado. Ella también requiere de un amplio consenso. Solo funciona si la mayoría apoya y practica este orden económico. Con esto me refiero al comportamiento de los ciudadanos en la economía. El concepto de un orden liberal necesita de la persona humana que, desde una motivación intrínseca, tiene la voluntad de practicar una libertad responsable. Condición previa de la libertad es el contraer vínculos, la disposición de asumir responsabilidad para con otros.

2. Una interrogante fundamental de toda actividad económica y que determina de forma esencial el comportamiento y la conducta de la persona humana es la

pregunta por la distribución justa de los bienes económicos. Paul Kirchhof<sup>5</sup> desarrolló en este contexto seis principios. **En primer lugar**, toda justicia distributiva parte con la producción de bienes que se pueden distribuir. Si se produce poco o nada, hay poco o nada para distribuir. La justicia económica solo es posible si se establece un sistema productivo en el cual se ponen a disposición bienes y servicios en lo posible valiosos y en cantidades suficientes. **En segundo lugar**, el principio incentivador que ejerce la libertad les proporciona a todos la posibilidad de ser partícipes de la economía bajo su propia responsabilidad y riesgo. Se puede ser exitoso producto de su calificación profesional, de su esfuerzo y su rendimiento, pero siempre existe el riesgo del fracaso. **En tercer lugar**, las libres ganancias individuales son sometidas a la participación pública mediante el principio de tributación. Es obligatorio entregar una parte moderada de las ganancias individuales a la comunidad. Solo de este modo se puede asegurar la base estatal colectiva para la vida y el trabajo. **En cuarto lugar**, el principio de la igualdad elemental de oportunidades, «el derecho que tiene cada persona de vivir, recibir una buena crianza y educación, encontrar una posibilidad de participar en la vida económica y generar ingresos» tiene una importancia fundamental. Para ello es indispensable que el mercado sea irrestricto. Todos tendrán el derecho de ofertar y demandar. No se admiten ni las colusiones, ni las redes, ni el favoritismo en la contratación, ni la corrupción. Debe ser posible que las empresas fracasen. **En quinto lugar**, el principio social garantiza a aquellos que no están en condiciones de aprovechar estas oportunidades (niños, enfermos, discapacitados, desempleados, adultos mayores) «que todos los que pertenezcan a una comunidad de derecho pueden esperar de ella las ayudas económicas, jurídicas y culturales que les permiten vivir su vida en dignidad y libertad». **En quinto lugar**, hay que destacar que la justicia distributiva no considera una redistribución «que descarte el hecho de que la libertad también puede dar lugar a la diversidad, es decir, puede generar diferencias considerables respecto al ingreso y al patrimonio. Sin embargo, la esencia de la distribución de los ingresos está en que cualquier beneficio debe ser

---

<sup>5</sup>Paul Kirchhof: *Christentum und Wirtschaftsfreiheit*, discurso solemne con el motivo del otorgamiento del la Condecoración Ordo Socialis, Ordo socialis, Bad Honnef (2013), pp.19-21;

justificado por el rendimiento».

3. La actividad económica y el comportamiento económico en el marco del régimen de la economía social de mercado tienen como premisa un marco regulatorio jurídico. El legislador debe garantizar normas claras para «la actividad económica del comerciante honrado, para el principio de la buena fe, para la seguridad del derecho y para el constantemente renovado acceso libre al mercado». Una cultura de la medida no debería dejarse restringir por un excesivo afán normativo o por una rígida burocracia. No debemos aspirar a la estatificación del ser humano, sino a la humanización del Estado.

4. Parte importante de un orden económico y de un orden social éticamente consolidado es el principio de solidaridad. Significa la disposición para ayudarse mutuamente en situaciones de crisis. Esto no solo es válido para las relaciones de las personas con otras, sino cada vez más para las relaciones entre Estados. Forma la base social-ética de la ayuda para el desarrollo.

### III.

Un breve comentario final: con frecuencia se formula la pregunta si y de qué manera se podría replicar en otros países el concepto y los éxitos que la economía social de mercado ha tenido y sigue teniendo en Alemania y en Europa. Está relacionado a esta idea el deseo comprensible de extraer de la exitosa estrategia alemana alguna fórmula de solución mágica que se pueda aplicar como remedio milagroso con efecto inmediato. Lamentablemente, no es algo posible. Más bien se trata de lograr un diseño funcional de los principios básicos, reglas e instrumentos de este orden económico para condiciones culturales, sociales y económicas distintas. Para ello, no existe una fórmula de aplicación con validez universal. Las condiciones son diferentes en cada país. Frecuentemente, en los países de África, Asia y Latinoamérica no se dan las condiciones políticas necesarias. La economía social de mercado requiere de un marco regulatorio funcional respecto a la democracia, al Estado social y de derecho. En palabras más simples: la economía social de mercado y la democracia

constituyen otra dualidad. Requieren de condiciones que no se dan en la mayoría de los países. A esto se suma otro importante obstáculo para crear las condiciones marco necesarias, el del comportamiento económico y social de los ciudadanos en aquellos países, marcado por la tradición, la cultura, la educación y la experiencia. Esto es particularmente cierto para los empresarios que se inclinan en mayor medida por los métodos clásicos de la economía de mercado libre. No es posible simplemente introducir la economía social de mercado, ella se desarrolla en el transcurso de un proceso de reformas extenso, complejo y profundo. Este proceso puede ser un largo camino.